

Guía “Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo”¹ **Seguros de Vida**

1) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona física cuya prima única, o primas anuales pactadas resulten inferiores a \$ 70.000 o su equivalente en moneda extranjera, considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

En el caso de personas físicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten inferiores a PESOS SETENTA MIL (\$70.000) o su equivalente en moneda extranjera, los Sujetos Obligados deberán recabar, por lo menos, la siguiente información:

- a) Nombre y apellido completos.
- b) Fecha y lugar de nacimiento.
- c) Nacionalidad.
- d) Sexo.
- e) Tipo y Número de documento de identidad. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.
- f) C.U.I.L. (código único de identificación laboral), C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- g) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- h) Número de teléfono y dirección de correo electrónico.

Adicionalmente a ello, se solicitará la presentación de la Declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos y en tanto resulte necesario para definir el perfil del cliente, la correspondiente documentación respaldatoria que permita establecer su situación patrimonial y financiera.

2) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona jurídica cuya prima única, o primas anuales pactadas resulten inferiores a \$ 130.000 o su equivalente en moneda extranjera, considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

En el caso de personas jurídicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten inferiores a PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) o su equivalente en moneda extranjera, los Sujetos Obligados deberán recabar de manera fehaciente, por lo menos, la siguiente información:

- a) Denominación o Razón social.
- b) Fecha y número de inscripción registral.
- c) C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- d) Fecha del contrato o escritura de constitución.

¹ Fuente: Resolución UIF 202/2015

- e) Domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- f) Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada.
- g) Datos identificatorios del representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de firma que opera ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme lo previsto en el punto 1) de la presente Guía.

Adicionalmente a ello, se solicitará la presentación de la Declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos y en tanto resulte necesario para definir el perfil del cliente, la correspondiente documentación respaldatoria que permita establecer su situación patrimonial y financiera.

3) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona física cuya prima única, o primas anuales pactadas resulten iguales o superiores a \$ 70.000 o su equivalente en moneda extranjera, considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

Adicionalmente a los datos requeridos precedentemente a personas físicas (detallados en la respuesta a la pregunta 1), en el caso que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) o su equivalente en moneda extranjera, los Sujetos Obligados deberán recabar, por lo menos, la siguiente documentación:

- a) Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original y al que deberá extraérsele una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.
- b) Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
- c) Declaración Jurada indicando expresamente si reviste la calidad de Persona Expuesta Políticamente, de acuerdo con la Resolución UIF vigente en la materia.

Adicionalmente a ello, se solicitará la presentación de la Declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos y en tanto resulte necesario para definir el perfil del cliente, la correspondiente documentación respaldatoria que permita establecer su situación patrimonial y financiera.

4) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona jurídica cuya prima única, o primas anuales pactadas resulten iguales o superiores a \$ 130.000 o su equivalente en moneda extranjera, considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

Adicionalmente a los datos requeridos precedentemente a personas jurídicas (detallados en la respuesta a la pregunta 2), en el caso de personas jurídicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) o su equivalente en moneda extranjera, los Sujetos Obligados deberán recabar, por lo menos, la siguiente documentación:

- a) Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, certificadas por escribano público o por el propio Sujeto Obligado.

- b) Datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma, que operen ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme lo previsto como requisitos para personas físicas.
- c) Titularidad del capital social (actualizada).
- d) Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.

Adicionalmente a ello, se solicitará la presentación de la Declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos y en tanto resulte necesario para definir el perfil del cliente, la correspondiente documentación respaldatoria que permita establecer su situación patrimonial y financiera.

5) ¿Qué datos deberán requerirse a los representantes?

La información a requerir al apoderado, tutor, curador o representante legal deberá ser análoga a la solicitada al cliente persona física y a su vez deberá requerirse el correspondiente acta y/o poder, del cual se desprenda el carácter invocado, en copia debidamente certificada.

6) ¿Qué datos deberán requerirse a Organismos Públicos?

Los Sujetos Obligados deberán determinar de manera fehaciente, como mínimo, en el caso de organismos públicos:

- a) Copia certificada del acto administrativo de designación del funcionario interviniente.
- b) Número y tipo de documento de identidad del funcionario que deberá exhibir en original. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad, el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, asimismo deberá informar su número de CUIL.
- c) C.U.I.T., domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal) y teléfono de la dependencia en la que el funcionario se desempeña.
- d) Domicilio real del funcionario (calle, número, localidad, provincia y código postal).

7) ¿Qué datos deberán requerirse a UTES, Organizaciones y otros entes?

UTES, Agrupaciones y otros entes. Los mismos recaudos indicados para las personas jurídicas serán necesarios en los casos de uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, consorcios de cooperación, asociaciones, fundaciones, cooperativas, mutuales, fideicomisos y otros entes con o sin personería jurídica.

8) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona física o persona jurídica cuya prima única, o primas anuales pactadas resulten iguales o superiores a \$ 140.000 (personas físicas) o \$260.00 (personas jurídicas) o su equivalente en moneda extranjera, considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

Cuando la prima única o prima anual pactada resulte igual o superior a PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) para personas físicas y PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000) para personas jurídicas, los Sujetos Obligados deberán recabar, además de los requisitos de identificación detallados precedentemente, según corresponda: la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente. El perfil del cliente estará basado en la información relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria:

Manifestación de bienes, Certificación de ingresos, Declaraciones Juradas de Impuestos, Estados Contables auditado por Contador Público y Certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda que justifique el origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

9) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona física o persona jurídica cuando efectúen aportes extraordinarios que excedan la suma de \$140.000 (para personas físicas) y \$260.000 (para personas jurídicas) o su equivalente en moneda extranjera, en concepto de primas pagadas, en el año calendario, considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

Cuando los aportes extraordinarios excedan la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) para personas físicas y PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000) para personas jurídicas, los Sujetos Obligados deberán recabar, además de los requisitos de identificación detallados precedentemente, según corresponda: la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente. El perfil del cliente estará basado en la información relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria:

Manifestación de bienes, Certificación de ingresos, Declaraciones Juradas de Impuestos, Estados Contables auditado por Contador Público y Certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda que justifique el origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

10) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona física o persona jurídica cuando la sumatoria de la prima única, o primas anuales pactadas y los aportes extraordinarios resulten iguales o superiores a la suma de \$140.000 (para personas físicas) y \$260.000 (para personas jurídicas) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

Cuando la sumatoria de las primas anuales pactadas o prima única y los aportes extraordinarios resulten iguales o superiores a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) para personas físicas y PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000) para personas jurídicas, los Sujetos Obligados deberán recabar, además de los requisitos de identificación detallados precedentemente, según corresponda: la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente. El perfil del cliente estará basado en la información relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria:

Manifestación de bienes, Certificación de ingresos, Declaraciones Juradas de Impuestos, Estados Contables auditado por Contador Publico y Certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda que justifique el origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

11) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona física o persona jurídica cuando la aseguradora deba abonar un siniestro y/o indemnización por un monto igual o superior a la suma de \$ 450.000 para personas físicas y \$900.000 para personas jurídicas (o su equivalente en moneda extranjera), considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

Cuando la aseguradora deba abonar un siniestro y/o indemnización igual o superior a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) para personas físicas y PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) para personas jurídicas, los Sujetos Obligados deberán recabar, además de los requisitos de identificación detallados precedentemente, según corresponda: la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente. El perfil del cliente estará basado en la información relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria:

Manifestación de bienes, Certificación de ingresos, Declaraciones Juradas de Impuestos, Estados Contables auditado por Contador Público y Certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda que justifique el origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

12) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona física o persona jurídica cuando como consecuencia de solicitudes de anulación de pólizas, la aseguradora deba restituir primas al cliente por un monto igual o superior a la suma de \$ 70.000 para personas

físicas y \$130.00 para personas jurídicas (o su equivalente en moneda extranjera), considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

Cuando como consecuencia de solicitudes de anulación de pólizas, la aseguradora deba restituir primas al cliente por un monto igual o superior a PESOS SETENTA MIL (\$70.000) para personas físicas y PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) para personas jurídicas, los Sujetos Obligados deberán recabar, además de los requisitos de identificación detallados precedentemente, según corresponda: la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente. El perfil del cliente estará basado en la información relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria:

Manifestación de bienes, Certificación de ingresos, Declaraciones Juradas de Impuestos, Estados Contables auditado por Contador Público y Certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda que justifique el origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

13) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona física o persona jurídica cuando se efectúen retiros parciales acumulados en un año calendario, por un monto igual o superior a la suma de \$ 260.000 (o su equivalente en moneda extranjera), considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

Cuando se efectúen retiros parciales acumulados en un año calendario por un monto igual o superior a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) los Sujetos Obligados deberán recabar, además de los requisitos de identificación detallados precedentemente, según corresponda: la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente. El perfil del cliente estará basado

en la información relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria:

Manifestación de bienes, Certificación de ingresos, Declaraciones Juradas de Impuestos, Estados Contables auditado por Contador Publico y Certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda que justifique el origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

14) ¿Qué formularios, datos y/o documentación debo solicitar a una persona física o persona jurídica cuando se efectúen rescates totales acumulados en un año calendario, por un monto igual o superior a la suma de \$ 260.000 (o su equivalente en moneda extranjera), considerando todas las operaciones de Seguros de Vida?

Cuando se efectúen rescates totales acumulados por un monto igual o superior a PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) los Sujetos Obligados deberán recabar, además de los requisitos de identificación detallados precedentemente, según corresponda: la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente. El perfil del cliente estará basado en la información relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria:

Manifestación de bienes, Certificación de ingresos, Declaraciones Juradas de Impuestos, Estados Contables auditado por Contador Público y Certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda que justifique el origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.

15) ¿Qué datos debo solicitar al momento de abonar una suma asegurada relativa a un siniestro, cuando quien percibe el pago es una persona distinta del asegurado o tomador del seguro?

Además de los requisitos mencionados precedentemente se deberá requerir según corresponda, lo siguiente:

- a) Vínculo con el asegurado o tomador del seguro, si lo hubiere.
- b) Calidad bajo la cual cobra la indemnización. A tales efectos deberá preverse la siguiente clasificación básica:

INTERNAL

- 1) Titular del interés asegurado.
- 2) Tercero damnificado.
- 3) Beneficiario designado o heredero legal.
- 4) Cesionario de los derechos de la póliza.
- 5) Aquellas que se abonan en cumplimiento de una sentencia judicial condenatoria: nombre y apellido, número de expediente, juzgado en el que tramita, copia certificada de la sentencia y, de haberse efectuado, de la liquidación aprobada judicialmente.
- 6) Otros conceptos que resulten de interés.

16) ¿Cómo debemos proceder en el caso de Cesión de Derechos o cambio en los beneficiarios designados?

En el momento de notificarse una cesión de derechos derivados de la póliza o un cambio en los beneficiarios designados, deberá requerirse:

- a) La identificación del cesionario o beneficiario, en los términos previstos anteriormente según corresponda
- b) Causa que origina la cesión de derechos o cambio de beneficiarios.
- c) Vínculo que une al asegurado, o tomador del seguro, con el cesionario o beneficiario.